

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2375  
CORRIENTES, 30 DE JUNIO DE 2015.**

**RESOLUCIONES**

**N° 1516:** Tramita cobertura de A.R.T. conforme a la Ley de Riesgo de Trabajo con la Firma Galeno ARGENTINA A.R.T. S.A.

**N° 1518:** Aprueba trámite de contratación directa para la Ejecución de Obra: «PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL».

**N° 1519:** Aprueba trámite de contratación directa para la Ejecución de Obra: «PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL».

**N° 1520:** Aprueba trámite de contratación directa para la Ejecución de Obra: «PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL». (TARAGUI LIMITADA).

**N° 1521:** Aprueba trámite de contratación directa para la Ejecución de Obra: «PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL».

**N° 1522:** Aprueba trámite de contratación directa para la Ejecución de Obra: «PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL». (LADRINORTE LIMITADA).

**N° 1523:** Aprueba trámite de contratación directa para la Ejecución de Obra: «PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL». (MESOPOTAMIA LIMITADA).

**N° 1524:** Aprueba trámite de contratación directa para la Ejecución de Obra: «PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL». (EL PUCARÁ).

**N° 1525:** Aprueba trámite de contratación directa para la Ejecución de Obra: «PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA URBANIZACION Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL». (YACYRETÁ LIMITADA).

**N° 1526:** Aprueba Pliego de Contratación Directa para ejecución de la Obra y Adjudica a la Cooperativa de Trabajo CONSTRUYENDO CORRIENTES LTADA.

**N° 1527:** Adjudicar a la Cooperativa de Trabajo EL PUCARÁ LTDA.

**N° 1528:** Adjudicar a la firma «CONADOR S.R.L.».

**N° 1535:** Aceptar la donación del Inmueble, Propiedad del IN.VI.CO. a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes-Capital.- Ubicado en la Planta Urbana de la Ciudad de Corrientes.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

**N° 1515:** Otorga Subsidio a favor del Sr. Roque Alberto Saade.

**N° 1517:** Adjudica la compra en concurso de precios a favor de la Firma PREVISORA

**Resolución N° 1516****Corrientes, 22 de Junio de 2015****VISTO:**

El Expediente N° 1394-D-2015, por el cual la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos, sobre informe agentes cobertura GALENO ARGENTINA y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado expediente se tramita la cobertura de A.R.T. conforme la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24557, para agentes Municipales con la firma GALENO ARGENTINA A.R.T.S.A.

Que, a fojas 1 el Subsecretario de Recursos Humanos, solicita informe del total de agentes que poseen cobertura de riesgo de trabajo.

Que, a fojas 2 obra informe del Director de Liquidaciones de Sueldos, por el cual se estima que el importe que se debe abonar es de \$ 861.642,68, por el periodo mayo de 2015.

Que atento a la necesidad del servicio prestado se estima conveniente reconocer la deuda pendiente de pago correspondiente al periodo 5 de 2015.

Que, a fojas 3 el Subsecretario de Economía Administrativa autoriza el pago por la suma total de \$ 861.642,68 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTAY UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA

Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).

Que, a fojas 6/11 la Dirección General de Contabilidad realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 13 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, el departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el pago por la suma de \$ 861.642,68 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTAY UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), correspondiente al mes de mayo de 2015, por las razones manifestadas en los considerandos.

**Artículo 2°:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público 5571 – artículo 109 inc. 3) apartados d) y n), y Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85°,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 499 del 13 de Mayo de 2015, e Señor Interventor del Instituto de viviendas de Corrientes, dispone transferir a TITULO DONACION, UN INMUEBLE, Propiedad del IN.VI.CO; a favor de la Municipalidad de Ciudad de Corrientes, identificado según duplicado de Mensura N° 12.396 «U», LOTE N H1 de la PARCELA H- MANZANA 32, cuya ubicaciones, medida, superficie, linderos y registraciones se consignan a continuación: INMUEBLE: Ubicado en planta Urbana de CORRIENTES CAPITAL individualizado según duplicado de Mensura N° 12.396 «U». SUPERFICIE TOTAL DE: 8.481,00 mts2. LINDANDO: al Norte, al Este y al Oeste, calles proyectadas, al Sur Lote H2 (Reserva Municipal).- INSCRIPTO: en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo FOLIO REAL MATRICULA N° 23.834-Departamento Capital.

Que, por la misma Resolución en su Artículo 2°- dispone que la transferencia deberá ser aceptada en un plazo de SESENTA (60) DÍAS, de notificada la presente.

Que, a fojas 21 interviene la Dirección Legal de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 46 Inc. 23 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Capital, es atribución del Intendente Municipal aceptar toda transmisión de bienes a título gratuito.

Que, la Normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** ACEPTAR, la donación del INMUEBLE, Propiedad del IN.VI.CO., a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Capital.- Ubicado en la Planta Urbana de la Ciudad de Corrientes, identificado según duplicado de Mensura N° 12.396 «U» LOTE N H1 de la Parcela H- MANZANA 32, cuya ubicaciones medida, superficie, linderos y registraciones se consignan a continuación: INMUEBLE: Ubicado en planta Urbana de CORRIENTES CAPITAL individualizado según duplicado de Mensura N° 12,396 «U» SUPERFICIE TOTAL DE: 8.481,00 mts 2. LINDANDO: al Norte al Este y al Oeste, calles proyectadas al Sur Lote H2 (Reserva Municipal).- INSCRIPTO: en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo FOLIO REAL MATRICULA N° 23.834- Departamento Capital.-

**Artículo 2:** Dar intervención a Escribanía Municipal.

**Artículo 3:** Formalizada la Aceptación, se notifique al Instituto de Vivienda de la Provincia de Corrientes, para su toma de razón.

**Artículo 4:** La Presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y

el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

**Artículo 5:** Oportunamente, Notifíquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**  
SECRETARIA DE COORDINACIÓN  
GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Daniel Bedrán**  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
URBANO  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

DEL PARANA S.R.L.

**N° 1529:** No hacer lugar al recurso interpuesto por el agente RAMON EDUARDO MACIEL.

**N° 1530:** Incluir en el Anexo Único de la Resolución N° 2080 del 04 de Agosto de 2010 a la Ojeda, María Elsa.

**N° 1533:** Rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 1512- Acepta renuncia al cargo al agente LENCINA, José Luis.

**N° 1534:** No hace lugar al recurso de Revocatoria interpuesto por el Señor Amado Pérez.

Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 37/54 obra incorporada la documental de la Cooperativa de Trabajo GUÁCARAS LIMITADA, consistente en: ACTA CONSTITUTIVA, Constancia de Inscripción en AFIP, Constancia de Inscripción D.G.R. Municipal y Constancia de Inscripción Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con más «Nota Formulario de Presentación», suscripta por el Representante Legal de la Cooperativa antes mencionada, a través de la cual se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a la documentación indicada, por la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos).

Que, a fojas 55 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 58 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 60 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras,

concluyendo: «...*Que, por lo expuesto, constancias de autos, esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Resolución por parte del D.E.M., a través de la cual se APRUEBE EL Pliego de Contratación Directa obrante a fs. 4/36 y se AUTORICE la Contratación de la Cooperativa de Trabajo GUÁCARAS LIMITADA, para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL», todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza N° 3581 – Art. 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y «CONVENIO ESPECÍFICO «PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO COMUNITARIA» VIVIENDAS NUEVAS PROVINCIA DE CORRIENTES – CIUDAD DE CORRIENTES, suscripto entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.*

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

Infraestructuras, en función de la oferta incorporada, derivada del procedimiento antes referenciado.

Que, las normativas, antes citadas autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 019/15, para la Puertas y ventanas, según planos y especificaciones técnicas que obran a fojas 2/14, con destino a la obra: «Centro Preventivo local de las Adicciones (C.E.P.L.A.), ubicado en el Barrio Colombia Granaderos de la Ciudad de Corrientes, solicitados por la Dirección General Obras de Arquitectura y Urbanismo de la Secretaría de Infraestructuras de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 2°:** Adjudicar a la firma: «CONODCOR S.R.L.» la totalidad de los reglones N° 1: 1(una) U Doble Puerta Placa Doble 1,60 x 2,40 m c/u de chapa doblada con barrales antipático y carpintería de Paños Fijos a los Laterales y en el Extremo Superior con DVH laminado Ambas Caras N° 2: 3 (tres) U. Puerta Placa Doble de Chapa Doblada 1.70 x 2,40m., N° 3: 6 (seis) U. Puerta Vidriada Doble de Aluminio Anodizado 1,60 x 2,40., N° 4: 5 (cinco) U Puerta Vidriada Doble Aluminio Anodizado 1,60 x 2,40 m con dos Paños Fijos de Vidrio Laminado de 0,20 x

2,20 m en ambos laterales N° 5: 3 (tres) U. Puerta Vidriada Doble de Aluminio Anodizado 1,60 x 240m con Dos Paños Fijos y Vidrio Laminado de 0.80 x 2.20 m., en lateral izquierdo y 0,40 x 2,20 m en lateral derecho, N° 6: (Una) U Puerta Vidriada Doble de Vidrio Anodizado 1,60 x 2,40 m con Cuatro Paños Fijos de Vidrio Laminado de 0,40 x 2,20 m en Lateral Izquierdo y 0,80 x 2,20 m, 2,85 x 2,20 y 0,80 x 2,20 m en lateral derecho N° 7: 1 (una) Dos Puertas Vidriadas Dobles de Aluminio Anodizado 1,60 x 2,40 m con Seis Paños Fijos de Vidrio Laminado de 0,80 x 2.20 m, 2,98 x 2,20 m, 2,98 x 2,20 m y 0,80 x 2,20 m entre ambas N° 8: 14 (Catorce) U, Puerta Placa de Aluminio Anodinado con Paño Fijo Superior, 0,88 x 2,05 m., N° 9: 2 (dos) U Puerta Placa de Aluminio Anodinado con Paño Fijo Superior 0,98 x 2,05m., N° 10; 1 (una) U Puerta Placa Corrediza 0,88 x 2,05 m., N° 11: 1 (una) U Puerta Placa 0,88 x 2,05 m con Ventana de Paño Fijo con DVH Laminado Ambas Caras 1,25 x 50 m., N° 12: 58 (cincuenta y ocho) U Ventana corredera de Dos Hojas con DVH Laminado Ambas Caras 1,00 x 1,30, N° 13: (dos) U Ventana Corredera de Dos Hojas con DVH Laminado Traslúcido amabas caras 1,00 x 1,30 m, N° 14: 4 (cuatro) U Ventana Batiente con DVH Laminado Traslúcido Ambas Caras 0,50 x 1,30 m., N° 15: 1 (una) U. Ventana de Paño Fijo con DVH Laminado Ambas Caras de 1,00 x 4,85 m, N° 16: 15 (quince) U. Ventana de Paño Fijo con DVH Laminado Ambas Caras de 1,00 x 1,30 m, N° 17: 6 (seis) U Ventana de Paño Fijo con Vidrio Templado 10 mm 2,20 x 2,00 m., N° 18: 1 (una) U Ventana de Paño Fijo con DVH Laminado Ambas Caras 0,90 x 1,25 m, N° 19: 3 (tres) U Ventana de Paño Fijo con

Vidrio templado 10 mm 2,20 x 1,30 m, según planos y especificaciones técnicas, Pliego de Licitación Privada, informe de la Comisión de Preadjudicación e Informes OPN° 109/15 de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructuras, obrantes a fojas: 2/14, fojas: 24/36, fojas 168 y vuelta y fojas: 171, respectivamente.

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 9°, y sus Reglamentarias: Resolución N° 718/00, y 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13 y 361/15.

**Artículo 4°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago, y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «CONADCOR S.R.L.» C.U.I.T. N° 33-71063904-9 por la suma total de \$ 1.090.976,80 (Pesos Un Millón Noventa Mil Novecientos Setenta y Seis con Ochenta Centavos), por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de esta Resolución.

**Artículo N° 5°:** La Secretaría de Economía y Finanzas imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 6°:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General y los

Señores Secretarios de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 7°:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 8°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Roberto Fabián Ríos**  
**INTENDENTE**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut**  
**SECRETARIA DE**  
**COORDINACIÓN**  
**GENERAL**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**Rodrigo Martín Morilla**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA Y**  
**FINANZAS**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**  
**Arq. Daniel Aníbal Flores**  
**SECRETARIO DE**  
**INFRAESTRUCTURA**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**Resolución N° 1535**  
**Corrientes, 22 de Junio de 2015.**

**VISTO:**

El Expediente N° 1341-S-2015 y la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, y;

86° y 87°.

**Artículo 3°:** Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A. CUIT N° 30-52242816-3, por la suma total de \$ 861.642,68 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.

**Artículo 4°:** La Secretaria de Economía y Finanzas imputará el gasto en las partidas correspondiente.

**Artículo 5°:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

**Artículo 6°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos**  
**Intendente**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación**  
**General**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
**Rodrigo Martín Morilla**  
**Secretario de Economía**  
**y Finanzas**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1518**

**Corrientes, 22 de Junio de 2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 1460-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat-Ref. Convenio Específico Programa Federal – Pliego de Contratación Directa – Obra: Construcción de 06 Viviendas Ciudad – Capital – Cooperativa de Trabajo Guácaras Limitada»; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, incorporada a fojas 4/36, para la Contratación Directa de la Obra: «Trabajos Complementarios de la Obra: Construcción de 6 (seis) Viviendas Ubicadas en la Ciudad - Capital», con la Cooperativa de Trabajo GUÁCARAS LIMITADA.

Que, a fojas 2/3 obra incorporado Formulario de Presentación de la Propuesta, Planimetría Generales, Cómputo y Presupuesto Oficial, suscriptas por el Sr. Representante Técnico y la Sra. Presidente de la Cooperativa, él que asciende a la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos).

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración

**Artículo 6°:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe a los efectos de realizar la «Representación Técnica de la Obra», a un Profesional (Arquitecto, Ingeniero o Ingeniero Civil), que ejercerá la representación a todos los efectos técnicos, legales y administrativos, según lo establece el Artículo 18° del Pliego que rige la obra y en el marco de lo establecido en el Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 8°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal

forma, Cúmplase y Archívese.-

## A N E X O I

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N° ....., él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Cooperativa de Trabajo GUÁCARAS LIMITADA representada en este acto por el Señor ....., acreditando domicilio en calle .....N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «LA COOPERATIVA»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y

f) presupuesto.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

**DÉCIMA:** A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA COOPERATIVA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA COOPERATIVA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA PRIMERA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», a través de la Unidad Ejecutora Municipal, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA COOPERATIVA» su jurisdicción.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los ... días del mes de ..... de 2015.-

**Roberto Fabián Ríos**  
**Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla**  
**Secretario de Economía y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Daniel Anibal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1528**  
**Corrientes, 22 de Junio de 2015.**

**VISTO:**

El Expediente 0414-D-2015, caratulado: «Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo- Sta Compra de materiales- Obra: «Centro Preventivo Local de las Adicciones C.E.P.L.A.- B° Colombia Granaderos- 03

Puerta Placa Doble de Chapa Doblada 1,70 x 2,40 y otros», y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Director General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructuras, eleva nómina de materiales: Puertas y ventanas, según planos y especificaciones técnicas los que obran a fojas 2/14, con destino a la obra: «Centro Preventivo Local de las Adicciones (C.E.P.L.A), ubicado en el Barrio Colombia Granaderos de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 15 obra aval del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 17 el Sr. Secretario de Infraestructuras autoriza lo solicitado en el marco de las facultades otorgadas mediante Resolución Municipal N° 139/13.

Que, a fojas 20 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, de fojas 24/36 obra incorporado Pliego de Licitación Privada para la compra de los materiales con destino a la obra precedentemente referenciada, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.090.976,80 (Pesos Un Millón Noventa Mil Novecientos Setenta y Seis con Ochenta Centavos).

Que, a fojas 46/51 obra

procedimiento llevado a cabo a través de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructuras derivado del llamado a Licitación Privada OP N° 019/15, esto es, Constancia de Invitación a cinco (5) casas proveedoras: «CERÁMICA NORTE S.A.», «LA ESQUINA S.R.L.», «CONADCOR S.R.L.», «ESCALANTE, JOSÉ LUIS» y ABERTURAS NORDESTE S.R.L.».

Que, de fojas 52/166 y vuelta obran Ofertas con Acta de Apertura de la Licitación Privada OP N° 019/15 a continuación.

Que, a fojas 168 y vta obra informa de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 01/13, del que surge en su parte pertinente: «...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere se adjudique la compra a Empresa PRABE S.R.L., quién propone proveer por la suma de \$ 762.815.00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Quince con 00/100... Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos es la presentada por la Empresa CONADCOR S.R.L.».

Que, a fojas 169 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 9° y Resolución DEM N° 361/15.

Que, a fojas 171 obra Informe OP N° 109/15 «Licitación Privada OP N° 019/15» de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Aprobar el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 4/54, en el marco del «PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL».

**Artículo 2°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal.

**Artículo 3°:** Autorizar la Contratación de la Cooperativa de Trabajo GUÁCARAS LIMITADA, para la Ejecución de la Obra: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 4/54, en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre

la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo GUÁCARAS LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-71402763-4, por la suma total de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

**NOVENA:** A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA COOPERATIVA», pasarán a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA COOPERATIVA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», a través del Representante Técnico que establece el Artículo 18° designado a tal efecto, aceptando «LA COOPERATIVA» su jurisdicción.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los ... días del mes de .....

de 2015.-

**Roberto Fabián Ríos**  
**Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla**  
**Secretario de Economía y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Daniel Anibal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1519**

**Corrientes, 22 de Junio de 2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 1462-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat-Ref. Convenio Específico Programa Federal – Pliego de Contratación Directa – Obra: Trab. Complementarios de Obra 06 Viviendas Ciudad – Capital – Cooperativa Morena Ltda.»; y

**CONSIDERANDO:**

pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, conforme la Unidad Ejecutora Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico «Programa Federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes – Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 8°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

**A N E X O I**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N° ....., él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Cooperativa de Trabajo EL PUCARÁ LTDA., representada en este acto por el Señor ....., acreditando domicilio en calle .....N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «LA COOPERATIVA»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «Construcción de 4 (cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad – Capital», de conformidad con los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación y Presupuesto.

**SEGUNDA:** «LA COOPERATIVA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera

se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 2/69, del Expediente N° 1486-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA COOPERATIVA**» la suma de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos), aprobada por Resolución N° ...../.....

**CUARTA:** «**LA COOPERATIVA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** Las viviendas objeto del presente Convenio, por estar incluidas en el Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria, estarán destinadas a satisfacer las necesidades habitacionales de sus asociados.

**SEXTA:** Art. 10°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96.

Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil a uno por mil (1/2‰ al 1‰) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción, en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter mas graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

**SÉPTIMA:** «**LA COOPERATIVA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.

**OCTAVA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **a)** condiciones particulares, **b)** especificaciones técnicas generales, **c)** especificaciones técnicas particulares, **d)** formulario de presentación, **e)** planos y

particulares.

**SEGUNDA:** «**LA COOPERATIVA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 4/54, del Expediente N° 1460-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA COOPERATIVA**» la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos), aprobada por Resolución N° ...../.....

**CUARTA:** «**LA COOPERATIVA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** Art. 10°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones

o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil a uno por mil (1/2‰ al 1‰) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter mas graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

**SÉXTA:** «**LA COOPERATIVA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.

**SEPTIMA:** Disposiciones que rigen la contratación y forman parte del contrato. a. integran el contrato: a.1. Ordenanza de Obras Públicas N° 3581. Resolución 718 Pliego General de Condiciones. a.2. Condiciones Particulares. a.3. Especificaciones Técnicas Particulares y Generales. a.4. Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial. a.5. Planos oficiales.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra,

*obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL», todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza N° 3581 – Art. 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y «CONVENIO ESPECÍFICO «PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO COMUNITARIA» VIVIENDAS NUEVAS PROVINCIA DE CORRIENTES – CIUDAD DE CORRIENTES, suscripto entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.*

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 4/52, en el marco del «PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL».

**Artículo 2°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal.

**Artículo 3°:** Autorizar la Contratación de la Cooperativa de Trabajo MORENA LIMITADA, para la Ejecución de la Obra: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 4/52, en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría

**Resolución N° 1527**

**Corrientes, 22 de Junio de 2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 1486-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat – Ref. Convenio Específico - Programa Federal - Pliego de Contratación Directa – Obra: Construcción de 04 Viv. Ciudad - Capital – Cooperativa de Trabajo Pucará»; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las mismas el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la Aprobación del Pliego, Cómputo y Presupuesto, para la ejecución de la Obra: «Construcción de 4 (cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad – Capital», por un monto de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos).

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes – Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la

Ciudad de Corrientes.

Que, asimismo, el mencionado Convenio, en su Cláusula Quinta, establece que: «La Municipalidad» tendrá a su cargo: *...punto f) Celebrar los respectivos contratos con las Cooperativas de Trabajo participantes».*

Que, a fojas 2/4 obra Formulario de Presentación, suscripto por los apoderados de la Cooperativa de Trabajo EL PUCARÁ LTDA., por medio de la cual se comprometen a ejecutar la obra, de acuerdo a la documentación obrante y por la suma de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos).

Que, a fojas 5/51 obran Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formularios de Presentación y Presupuesto, para la Contratación Directa, con destino a la obra precedentemente referenciada.

Que, a fojas 52/69 obran documentaciones de la Cooperativa de Trabajo EL PUCARÁ LTDA.

Que, a fojas 70 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 73 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad,

de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 75 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Art. 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa Federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes – Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: «Construcción de 4 (cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad – Capital».

**Artículo 2°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal.

**Artículo 3°:** Adjudicar a la Cooperativa de Trabajo EL PUCARÁ LTDA., la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación, Presupuesto y demás documentaciones obrantes a fojas 2/69.

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa Federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes – Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo EL PUCARÁ LTDA., C.U.I.T. N° 33-71400720-9, por la suma total de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos),

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, incorporada a fojas 4/35, para la Contratación Directa de la Obra: «Trabajos Complementarios de la Obra: Construcción de 6 (seis) Viviendas Ubicadas en la Ciudad - Capital», con la Cooperativa de Trabajo MORENA LIMITADA.

Que, a fojas 2/3 obra incorporado Formulario de Presentación de la Propuesta, Planimetría Generales, Cómputo y Presupuesto Oficial, suscriptas por el Sr. Representante Técnico y la Sra. Presidente de la Cooperativa, él que asciende a la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos).

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 36/52 obra incorporada la documental de la Cooperativa de Trabajo MORENA LIMITADA, consistente en: ACTA CONSTITUTIVA, Constancia

Inscripción en AFIP, Constancia de Inscripción D.G.R. Municipal y Constancia de Inscripción Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con más «Nota Formulario de Presentación», suscripta por el Representante Legal de la Cooperativa antes mencionada, a través de la cual se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a la documentación indicada, por la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos).

Que, a fojas 53 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 56 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 58 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, concluyendo: «...*Que, por lo expuesto, constancias de autos, esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Resolución por parte del D.E.M., a través de la cual se **APRUEBE** EL Pliego de Contratación Directa obrante a fs. 4/35 y se **AUTORICE** la Contratación de la Cooperativa de Trabajo MORENA LIMITADA, para la ejecución de la*

Corrientes, en adelante llamada «**LA COOPERATIVA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

**SEGUNDA:** «**LA COOPERATIVA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 4/52, del Expediente N° 1462-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución

a «**LA COOPERATIVA**» la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos), aprobada por Resolución N° ...../.....

**CUARTA:** «**LA COOPERATIVA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** Art. 10°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2‰ al 1‰) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter mas graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

**SEXTA:** «**LA COOPERATIVA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO

(cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad – Capital», de conformidad con los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación y Presupuesto.

**SEGUNDA:** «**LA COOPERATIVA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 2/75, del Expediente N° 1479-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA COOPERATIVA**» la suma de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos), aprobada por Resolución N° ...../.....

**CUARTA:** «**LA COOPERATIVA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las

bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** Las viviendas objeto del presente Convenio, por estar incluidas en el Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria, estarán destinadas a satisfacer las necesidades habitacionales de sus asociados.

**SEXTA:** Art. 10°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2‰ al 1‰) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción, en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter mas graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

**SÉPTIMA:** «**LA COOPERATIVA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado

en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.

**OCTAVA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** condiciones particulares, **b)** especificaciones técnicas generales, **c)** especificaciones técnicas particulares, **d)** formulario de presentación, **e)** planos y **f)** presupuesto.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

**DÉCIMA:** A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA COOPERATIVA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA COOPERATIVA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA PRIMERA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», a través de la Unidad Ejecutora Municipal, por

intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA COOPERATIVA**» su jurisdicción.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los ... días del mes de ..... de 2015.-

**Roberto Fabián Ríos**  
**Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla**  
**Secretario de Economía y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Daniel Aníbal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo MORENA LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-71400741-2, por la suma total de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe a los efectos de realizar la «Representación Técnica de la Obra», a un Profesional (Arquitecto, Ingeniero o Ingeniero Civil), que ejercerá la representación a todos los efectos técnicos, legales y administrativos, según lo establece el Artículo 18° del Pliego que rige la obra y en el marco de lo establecido en el Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas

Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 8°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

## ANEXO I

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N° ....., él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Cooperativa de Trabajo MORENA LIMITADA representada en este acto por el Señor ....., acreditando domicilio en calle .....N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de

**Daniel Anibal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
 Municipalidad de La Ciudad de  
 Corrientes

Cooperativa, él que asciende a la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos).

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 36/55 obra incorporada la documental de la Cooperativa de Trabajo TARAGUI LIMITADA, consistente en: ACTA CONSTITUTIVA, Constancia Inscripción en AFIP, Constancia de Inscripción D.G.R. Municipal y Constancia de Inscripción Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con más «Nota Formulario de Presentación», suscripta por el Representante Legal de la Cooperativa antes mencionada, a través de la cual se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a la documentación indicada, por la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos).

Que, a fojas 56 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite

### Resolución N° 1520

**Corrientes, 22 de Junio de 2015**

#### VISTO:

El Expediente N° 1463-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat-Ref. Convenio Específico Programa Federal – Pliego de Contratación Directa – Obra: Trab. Complementarios de Obra Construcción de 06 Viviendas Ciudad – Capital – Cooperativa Taragui Ltda.»; y

#### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, incorporada a fojas 4/35, para la Contratación Directa de la Obra: «Trabajos Complementarios de la Obra: Construcción de 6 (seis) Viviendas Ubicadas en la Ciudad - Capital», con la Cooperativa de Trabajo TARAGUI LIMITADA.

Que, a fojas 2/3 obra incorporado Formulario de Presentación de la Propuesta, Planimetría Generales, Cómputo y Presupuesto Oficial, suscriptas por el Sr. Representante Técnico y la Sra. Presidente de la

correspondiente.

Que, a fojas 79 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 81 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Art. 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa Federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes – Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

#### POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE  
 MUNICIPAL**

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Aprobar el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: «Construcción de 4 (cuatro) Viviendas Ubicadas en la

Ciudad – Capital».

**Artículo 2°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal.

**Artículo 3°:** Adjudicar a la Cooperativa de Trabajo CONSTRUYENDO CORRIENTES LTDA., la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de Presentación, Presupuesto y demás documentaciones obrantes a fojas 2/75.

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa Federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes – Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a

efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo CONSTRUYENDO CORRIENTES LTDA., C.U.I.T. N° 30-71482578-6, por la suma total de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, conforme la Unidad Ejecutora Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico «Programa Federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes – Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 8°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

### ANEXO I

#### CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N° ....., él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Cooperativa de Trabajo CONSTRUYENDO CORRIENTES LTDA., representada en este acto por el Señor ....., acreditando domicilio en calle .....N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «**LA COOPERATIVA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «Construcción de 4

(10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.

**SEPTIMA:** Disposiciones que rigen la contratación y forman parte del contrato. a. integran el contrato: a.1. Ordenanza de Obras Públicas N° 3581. Resolución 718 Pliego General de Condiciones. a.2. Condiciones Particulares. a.3. Especificaciones Técnicas Particulares y Generales. a.4. Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial. a.5. Planos oficiales.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

**NOVENA:** A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA COOPERATIVA**», pasarán a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA COOPERATIVA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la

obra.

**DÉCIMA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», a través del Representante Técnico que establece el Artículo 18° designado a tal efecto, aceptando «**LA COOPERATIVA**» su jurisdicción.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los ... días del mes de ..... de 2015.-

**Roberto Fabián Ríos**  
**Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla**  
**Secretario de Economía y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**EN LA CIUDAD - CAPITAL»,** de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 4/55, en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo TARAGUI LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-71404422-9, por la suma total de \$

550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe a los efectos de realizar la «Representación Técnica de la Obra», a un Profesional (Arquitecto, Ingeniero o Ingeniero Civil), que ejercerá la representación a todos los efectos técnicos, legales y administrativos, según lo establece el Artículo 18° del Pliego que rige la obra y en el marco de lo establecido en el Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 8°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 9°:** Girar copia

(10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.

**SEPTIMA:** Disposiciones que rigen la contratación y forman parte del contrato. a. integran el contrato: a.1. Ordenanza de Obras Públicas N° 3581. Resolución 718 Pliego General de Condiciones. a.2. Condiciones Particulares. a.3. Especificaciones Técnicas Particulares y Generales. a.4. Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial. a.5. Planos oficiales.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

**NOVENA:** A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA COOPERATIVA», pasarán a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA COOPERATIVA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», a través del Representante Técnico que establece el Artículo 18° designado a tal efecto, aceptando «LA COOPERATIVA» su jurisdicción.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los ... días del mes de ..... de 2015.-

**Roberto Fabián Ríos**  
**Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación**  
**General**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla**  
**Secretario de Economía**  
**y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Daniel Anibal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Resolución N° 1526**

**Corrientes, 22 de Junio de 2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 1479-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat – Ref. Convenio Programa Federal - Pliego de Contratación Directa – Obra: Construcción de 04 Viviendas Ciudad - Capital – Cooperativa Construyendo Corrientes»; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las mismas el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la Aprobación del Pliego, Cómputo y Presupuesto, para la ejecución de la Obra: «Construcción de 4 (cuatro) Viviendas Ubicadas en la Ciudad – Capital», por un monto de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos).

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Sociocomunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes – Ciudad de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría

Que, asimismo, el mencionado Convenio, en su Cláusula Quinta, establece que: «La Municipalidad» tendrá a su cargo: *...punto f) Celebrar los respectivos contratos con las Cooperativas de Trabajo participantes».*

Que, a fojas 2/4 obra Formulario de Presentación, suscripto por los apoderados de la Cooperativa de Trabajo CONSTRUYENDO CORRIENTES LTDA., por medio de la cual se comprometen a ejecutar la obra, de acuerdo a la documentación obrante y por la suma de \$ 1.407.600,00 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos).

Que, a fojas 5/52 obran Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares, Formularios de Presentación y Presupuesto, para la Contratación Directa, con destino a la obra precedentemente referenciada.

Que, a fojas 53/75 obran documentaciones de la Cooperativa de Trabajo CONSTRUYENDO CORRIENTES LTDA.

Que, a fojas 76 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite

correspondiente.

Que, a fojas 59 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 61 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, concluyendo: «...*Que, por lo expuesto, constancias de autos, esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Resolución por parte del D.E.M., a través de la cual se APRUEBE EL Pliego de Contratación Directa obrante a fs. 04/35 y se AUTORICE la Contratación de la Cooperativa de Trabajo TARAGUI LIMITADA, para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL», todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza N° 3581 – Art. 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y «CONVENIO ESPECÍFICO «PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO COMUNITARIA» VIVIENDAS NUEVAS PROVINCIA DE CORRIENTES – CIUDAD DE CORRIENTES, suscripto entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de la Ciudad de*

*Corrientes.*

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 4/55, en el marco del «PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL».

**Artículo 2°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal.

**Artículo 3°:** Autorizar la Contratación de la Cooperativa de Trabajo TARAGUI LIMITADA, para la Ejecución de la Obra: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS**

**QUINTA:** Art. 10°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2% al 1%) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter mas graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

**SÉXTA:** «LA COOPERATIVA» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.

**SEPTIMA:** Disposiciones que rigen la contratación y forman parte del contrato.

a. integran el contrato: a.1. Ordenanza de Obras Públicas N° 3581. Resolución 718 Pliego General de Condiciones. a.2. Condiciones Particulares. a.3. Especificaciones Técnicas Particulares y Generales. a.4. Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial. a.5. Planos oficiales.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

**NOVENA:** A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA COOPERATIVA», pasarán a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA COOPERATIVA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», a través del Representante Técnico que establece el Artículo 18° designado a tal efecto, aceptando «LA COOPERATIVA» su jurisdicción.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con

Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo YACYRETÁ LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-71402752-9, por la suma total de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe a los efectos de realizar la «Representación Técnica de la Obra», a un Profesional (Arquitecto, Ingeniero o Ingeniero Civil), que ejercerá la representación a todos los efectos técnicos, legales y administrativos, según lo establece el Artículo 18° del Pliego que rige la obra y en el marco de lo establecido en el Convenio Específico

«Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 8°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

## ANEXO I

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N° ....., él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Cooperativa de Trabajo YACYRETÁ LIMITADA representada en este acto por el Señor ....., acreditando domicilio en calle .....N°.....

la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «**LA COOPERATIVA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

**SEGUNDA:** «**LA COOPERATIVA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 4/52, del Expediente N° 1470-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución

a «**LA COOPERATIVA**» la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos), aprobada por Resolución N° ...../.....

**CUARTA:** «**LA COOPERATIVA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** Art. 10°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2‰ al 1‰) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter mas graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

**SÉXTA:** «**LA COOPERATIVA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO

de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

## ANEXO I

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Cooperativa de Trabajo TARAGUI LIMITADA representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en calle ..... N° ..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «**LA COOPERATIVA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «**TRABAJOS**

**COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

**SEGUNDA:** «**LA COOPERATIVA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 4/55, del Expediente N° 1463-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA COOPERATIVA**» la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos), aprobada por Resolución N° ...../.....

**CUARTA:** «**LA COOPERATIVA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

de Corrientes.

Que, a fojas 36/52 obra incorporada la documental de la Cooperativa de Trabajo PARANÁ LIMITADA, consistente en: ACTA CONSTITUTIVA, Constancia Inscripción en AFIP, Constancia de Inscripción D.G.R. Municipal y Constancia de Inscripción Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con más «Nota Formulario de Presentación», suscripta por el Representante Legal de la Cooperativa antes mencionada, a través de la cual se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a la documentación indicada, por la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos).

Que, a fojas 53 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 56 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 58 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, concluyendo: «...*Que, por lo expuesto, constancias de autos, esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de tramitar*

*el dictado de la pertinente Resolución por parte del D.E.M., a través de la cual se APRUEBE EL Pliego de Contratación Directa obrante a fs. 04/35 y se AUTORICE la Contratación de la Cooperativa de Trabajo PARANÁ LIMITADA, para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL», todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza N° 3581 – Art. 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y «CONVENIO ESPECÍFICO «PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO COMUNITARIA» VIVIENDAS NUEVAS PROVINCIA DE CORRIENTES – CIUDAD DE CORRIENTES, suscripto entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.*

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA**

Viviendas Ubicadas en la Ciudad - Capital», con la Cooperativa de Trabajo YACYRETÁ LIMITADA.

Que, a fojas 2/3 obra incorporado Formulario de Presentación de la Propuesta, Planimetría Generales, Cómputo y Presupuesto Oficial, suscriptas por el Sr. Representante Técnico y la Sra. Presidente de la Cooperativa, él que asciende a la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos).

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 36/52 obra incorporada la documental de la Cooperativa de Trabajo YACYRETÁ LIMITADA, consistente en: ACTA CONSTITUTIVA, Constancia Inscripción en AFIP, Constancia de Inscripción D.G.R. Municipal y Constancia de Inscripción Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con más «Nota Formulario de Presentación»,

suscripta por el Representante Legal de la Cooperativa antes mencionada, a través de la cual se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a la documentación indicada, por la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos).

Que, a fojas 53 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 56 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 58 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, concluyendo: «...*Que, por lo expuesto, constancias de autos, esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Resolución por parte del D.E.M., a través de la cual se APRUEBE EL Pliego de Contratación Directa obrante a fs. 04/35 y se AUTORICE la Contratación de la Cooperativa de Trabajo YACYRETÁ LIMITADA, para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL», todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza N° 3581 – Art. 7°, Resolución DEM N° 718/00 y*

*sus modificatorias y «CONVENIO ESPECÍFICO «PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO COMUNITARIA» VIVIENDAS NUEVAS PROVINCIA DE CORRIENTES – CIUDAD DE CORRIENTES, suscripto entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.*

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 4/52, en el marco del «PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL».

**Artículo 2°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal.

**Artículo 3°:** Autorizar la Contratación de la Cooperativa de Trabajo YACYRETÁ LIMITADA, para la Ejecución de la Obra: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 4/52, en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y

asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los ... días del mes de ..... de 2015.-

**Roberto Fabián Ríos**

**Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut  
Secretaria de Coordinación**

**General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla  
Secretario de Economía  
y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Daniel Anibal Flores  
Secretario de Infraestructura**  
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1521**

**Corrientes, 22 de Junio de 2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 1464-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat-Ref. Convenio

Específico Programa Federal – Pliego de Contratación Directa – Obra: Trab. Complementarios de Obra - Construcción de 06 Viviendas Ciudad – Capital – Cooperativa Paraná Ltda.»; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, incorporada a fojas 4/35, para la Contratación Directa de la Obra: «Trabajos Complementarios de la Obra: Construcción de 6 (seis) Viviendas Ubicadas en la Ciudad - Capital», con la Cooperativa de Trabajo PARANÁ LIMITADA.

Que, a fojas 2/3 obra incorporado Formulario de Presentación de la Propuesta, Planimetría Generales, Cómputo y Presupuesto Oficial, suscriptas por el Sr. Representante Técnico y la Sra. Presidente de la Cooperativa, él que asciende a la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos).

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad

designa a los efectos de realizar la «Representación Técnica de la Obra», a un Profesional (Arquitecto, Ingeniero o Ingeniero Civil), que ejercerá la representación a todos los efectos técnicos, legales y administrativos, según lo establece el Artículo 18° del Pliego que rige la obra y en el marco de lo establecido en el Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 8°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

## ANEXO I

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este

acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N° ....., él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Cooperativa de Trabajo PARANÁ LIMITADA representada en este acto por el Señor ....., acreditando domicilio en calle .....N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «**LA COOPERATIVA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

**SEGUNDA:** «**LA COOPERATIVA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo

del Expediente N° 1469-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA COOPERATIVA**» la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos), aprobada por Resolución N° ...../.....

**CUARTA:** «**LA COOPERATIVA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** Art. 10°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2‰ al 1‰) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser

reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter mas graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

**SÉXTA:** «**LA COOPERATIVA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.

**SEPTIMA:** Disposiciones que rigen la contratación y forman parte del contrato. a. integran el contrato: a.1. Ordenanza de Obras Públicas N° 3581. Resolución 718 Pliego General de Condiciones. a.2. Condiciones Particulares. a.3. Especificaciones Técnicas Particulares y Generales. a.4. Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial. a.5. Planos oficiales.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

**NOVENA:** A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL**

**MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA COOPERATIVA**», pasarán a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA COOPERATIVA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», a través del Representante Técnico que establece el Artículo 18° designado a tal efecto, aceptando «**LA COOPERATIVA**» su jurisdicción.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los ... días del mes de ..... de 2015.-

**Roberto Fabián Ríos**

**Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut  
Secretaria de Coordinación**

**General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla  
Secretario de Economía  
y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Daniel Anibal Flores  
Secretario de Infraestructura**  
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1525**

**Corrientes, 22 de Junio de 2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 1470-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat-Ref. Convenio Específico Programa Federal – Pliego de Contratación Directa de Obra: Trab. Complementarios – Obra: Construcción de 06 Viviendas Ciudad – Capital – Cooperativa Yacyretá Ltda.»;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, incorporada a fojas 4/35, para la Contratación Directa de la Obra: «Trabajos Complementarios de la Obra: Construcción de 6 (seis)

**OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 4/52, en el marco del «PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL».

**Artículo 2°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal.

**Artículo 3°:** Autorizar la Contratación de la Cooperativa de Trabajo PARANÁ LIMITADA, para la Ejecución de la Obra: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 4/52, en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo PARANÁ LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-71400747-1, por la suma total de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna,

**NOVENA:** A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA COOPERATIVA», pasarán a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA COOPERATIVA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», a través del Representante Técnico que establece el Artículo 18° designado a tal efecto, aceptando «LA COOPERATIVA» su jurisdicción.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los ... días del mes de ..... de 2015.-

**Roberto Fabián Ríos**  
**Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación**  
**General**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla**  
**Secretario de Economía**  
**y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Daniel Anibal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**

**Resolución N° 1522**

**Corrientes, 22 de Junio de 2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 1465-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat-Ref. Convenio Específico Programa Federal – Pliego de Contratación Directa de Obra: Trab. Complementarios – Obra: Construcción de 06 Viviendas Ciudad – Capital – Cooperativa Ladrinorte Ltda.»; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, incorporada a fojas 4/35, para la Contratación Directa de la Obra: «Trabajos Complementarios de la Obra: Construcción de 6 (seis) Viviendas Ubicadas en la Ciudad - Capital», con la Cooperativa de Trabajo LADRINORTE LIMITADA.

Que, a fojas 2/3 obra

Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 4/53, en el marco del «PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL».

**Artículo 2°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal.

**Artículo 3°:** Autorizar la Contratación de la Cooperativa de Trabajo EL PUCARÁ LIMITADA, para la Ejecución de la Obra: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 4/53, en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales»,

Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo EL PUCARÁ LIMITADA, C.U.I.T. N° 33-71400720-9, por la suma total de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe a los efectos de realizar la «Representación Técnica de la Obra», a un Profesional (Arquitecto, Ingeniero

o Ingeniero Civil), que ejercerá la representación a todos los efectos técnicos, legales y administrativos, según lo establece el Artículo 18° del Pliego que rige la obra y en el marco de lo establecido en el Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 8°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

## A N E X O I

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento

Nacional de Identidad N° ....., él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Cooperativa de Trabajo EL PUCARÁ LIMITADA representada en este acto por el Señor ....., acreditando domicilio en calle .....N° ..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «**LA COOPERATIVA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

**SEGUNDA:** «**LA COOPERATIVA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 4/53,

establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 4/52, del Expediente N° 1464-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA COOPERATIVA**» la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos), aprobada por Resolución N° ...../.....

**CUARTA:** «**LA COOPERATIVA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** Art. 10°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al

uno por mil (1/2‰ al 1‰) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter mas graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

**SÉXTA:** «**LA COOPERATIVA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.

**SEPTIMA:** Disposiciones que rigen la contratación y forman parte del contrato. a. integran el contrato: a.1. Ordenanza de Obras Públicas N° 3581. Resolución 718 Pliego General de Condiciones. a.2. Condiciones Particulares. a.3. Especificaciones Técnicas Particulares y Generales. a.4. Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial. a.5. Planos oficiales.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

– CIUDAD DE CORRIENTES, suscripto entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 4/53, en el marco del «PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL».

**Artículo 2°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal.

**Artículo 3°:** Autorizar la Contratación de la Cooperativa de Trabajo LADRINORTE LIMITADA, para la Ejecución de la Obra:

«**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 4/53, en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del

de 2015.-

**Roberto Fabián Ríos**  
**Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla**  
**Secretario de Economía y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Daniel Anibal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1524**

**Corrientes, 22 de Junio de 2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 1469-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat-Ref. Convenio Específico Programa Federal – Pliego de Contratación Directa de Obra: Trab. Complementarios – Obra: Construcción de 06 Viviendas Ciudad – Capital – Cooperativa Pucará Ltda.»; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, incorporada a fojas 4/35, para la Contratación Directa de la Obra: «Trabajos Complementarios de la Obra: Construcción de 6 (seis) Viviendas Ubicadas en la Ciudad - Capital», con la Cooperativa de Trabajo EL PUCARÁ LIMITADA.

Que, a fojas 2/3 obra incorporado Formulario de Presentación de la Propuesta, Planimetría Generales, Cómputo y Presupuesto Oficial, suscriptas por el Sr. Representante Técnico y la Sra. Presidente de la Cooperativa, él que asciende a la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos).

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 36/53 obra incorporada la documental de la Cooperativa de Trabajo EL PUCARÁ LIMITADA, consistente en: ACTA

CONSTITUTIVA, Constancia Inscripción en AFIP, Constancia de Inscripción D.G.R. Municipal y Constancia de Inscripción Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con más «Nota Formulario de Presentación», suscripta por el Representante Legal de la Cooperativa antes mencionada, a través de la cual se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a la documentación indicada, por la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos).

Que, a fojas 54 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 57 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 59 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, concluyendo: «...*Que, por lo expuesto, constancias de autos, esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Resolución por parte del D.E.M., a través de la cual se APRUEBE EL Pliego de Contratación Directa obrante a fs. 04/35 y se AUTORICE la Contratación de la Cooperativa de Trabajo PUCARÁ*

*LIMITADA, para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL», todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza N° 3581 – Art. 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y «CONVENIO ESPECÍFICO «PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO COMUNITARIA» VIVIENDAS NUEVAS PROVINCIA DE CORRIENTES – CIUDAD DE CORRIENTES, suscripto entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.*

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

#### POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Aprobar el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de acuerdo a las Condiciones Particulares,

incorporado Formulario de Presentación de la Propuesta, Planimetría Generales, Cómputo y Presupuesto Oficial, suscriptas por el Sr. Representante Técnico y la Sra. Presidente de la Cooperativa, él que asciende a la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos).

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 36/53 obra incorporada la documental de la Cooperativa de Trabajo LADRINORTE LIMITADA, consistente en: ACTA CONSTITUTIVA, Constancia de Inscripción D.G.R. Municipal y Constancia de Inscripción Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con más «Nota Formulario de Presentación», suscripta por el Representante Legal de la Cooperativa antes mencionada, a través de la cual se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a la

documentación indicada, por la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos).

Que, a fojas 54 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 57 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 59 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, concluyendo: «...*Que, por lo expuesto, constancias de autos, esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Resolución por parte del D.E.M., a través de la cual se APRUEBE EL Pliego de Contratación Directa obrante a fs. 04/35 y se AUTORICE la Contratación de la Cooperativa de Trabajo LADRINORTE LIMITADA, para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL», todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza N° 3581 – Art. 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y «CONVENIO ESPECÍFICO «PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO COMUNITARIA» VIVIENDAS NUEVAS PROVINCIA DE CORRIENTES*

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

**SEGUNDA:** «**LA COOPERATIVA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 4/53, del Expediente N° 1465-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA COOPERATIVA**» la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos), aprobada por Resolución N° ...../.....

**CUARTA:** «**LA COOPERATIVA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo,

momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** Art. 10°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2‰ al 1‰) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter mas graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

**SÉXTA:** «**LA COOPERATIVA**» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.

**SEPTIMA:** Disposiciones que rigen la

### **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N° ....., él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Cooperativa de Trabajo MESOPOTAMIA LIMITADA representada en este acto por el Señor ....., acreditando domicilio en calle ..... N° ..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «**LA COOPERATIVA**»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

**SEGUNDA:** «**LA COOPERATIVA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 4/47, del Expediente N° 1467-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de «Ajuste Alzado», previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA COOPERATIVA**» la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos), aprobada por Resolución N° ...../.....

**CUARTA:** «**LA COOPERATIVA**» deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** Art. 10°: Multas por incumplimientos. Se aplicarán las multas establecidas en la Ordenanza N° 3.581 Art. 72 y concordantes. En el Capítulo X de la Resolución 718: Art. 90 al 96. Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Si la Cooperativa cometiere fallas o infracciones a este Pliego de Condiciones

o a las órdenes escritas de la Inspección y resoluciones de la Repartición, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del medio por mil al uno por mil (1/2‰ al 1‰) del monto de su contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Repartición. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. en caso de persistencia o de abierto desacato del contratista, las multas impuestas podrán tener penalidades de carácter mas graves, pudiendo llegar hasta la rescisión del contrato.

**SÉXTA:** «LA COOPERATIVA» percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos, conforme lo determina el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra.

**SEPTIMA:** Disposiciones que rigen la contratación y forman parte del contrato. a. integran el contrato: a.1. Ordenanza de Obras Públicas N° 3581. Resolución 718 Pliego General de Condiciones. a.2. Condiciones Particulares. a.3. Especificaciones Técnicas Particulares y Generales. a.4. Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial. a.5. Planos oficiales.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia

que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

**NOVENA:** A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA COOPERATIVA», pasarán a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA COOPERATIVA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», a través del Representante Técnico que establece el Artículo 18° designado a tal efecto, aceptando «LA COOPERATIVA» su jurisdicción.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los... días del mes de.....

cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo LADRINORTE LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-71358230-8, por la suma total de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe a los efectos de realizar la «Representación Técnica de la Obra», a un Profesional (Arquitecto, Ingeniero o Ingeniero Civil), que ejercerá la representación a todos los efectos técnicos, legales y administrativos, según lo establece el Artículo 18° del Pliego que rige la obra y en el marco de lo establecido en el Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 8°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

## ANEXO I

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N° ....., él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Cooperativa de Trabajo LADRINORTE LIMITADA representada en este acto por el Señor ....., acreditando domicilio en calle .....N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «LA COOPERATIVA»; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

N° 2375

El Expediente N° 1467-S-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Tierra y Hábitat-Ref. Convenio Especifico Programa Federal – Pliego de Contratación Directa de Obra: Trab. Complementarios – Obra: Construcción de 06 Viviendas Ciudad – Capital – Cooperativa Mesopotamia Ltda.»; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat, tramita la aprobación del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, incorporada a fojas 4/35, para la Contratación Directa de la Obra: «Trabajos Complementarios de la Obra: Construcción de 6 (seis) Viviendas Ubicadas en la Ciudad - Capital», con la Cooperativa de Trabajo MESOPOTAMIA LIMITADA.

Que, a fojas 2/3 obra incorporado Formulario de Presentación de la Propuesta, Planimetría Generales, Cómputo y Presupuesto Oficial, suscriptas por el Sr. Representante Técnico y la Sra. Presidente de la Cooperativa, él que asciende a la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos).

Que, asimismo, refiere el citado funcionario, que dicha obra será ejecutada en el marco del Convenio Especifico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría

de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 36/47 obra incorporada la documental de la Cooperativa de Trabajo MESOPOTAMIA LIMITADA, consistente en: ACTA CONSTITUTIVA, Constancia Inscripción en AFIP, Constancia de Inscripción D.G.R. Municipal y Constancia de Inscripción Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con más «Nota Formulario de Presentación», suscripta por el Representante Legal de la Cooperativa antes mencionada, a través de la cual se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a la documentación indicada, por la suma de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos).

Que, a fojas 48 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 51 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 53 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, concluyendo: «...Que, por lo expuesto, constancias de autos, esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se

encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Resolución por parte del D.E.M., a través de la cual se **APRUEBE EL Pliego de Contratación Directa obrante a fs. 04/35 y se AUTORICE la Contratación de la Cooperativa de Trabajo MESOPOTAMIA LIMITADA, para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL», todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza N° 3581 – Art. 7°, Resolución DEM N° 718/00 y sus modificatorias y «CONVENIO ESPECÍFICO «PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO COMUNITARIA» VIVIENDAS NUEVAS PROVINCIA DE CORRIENTES – CIUDAD DE CORRIENTES, suscripto entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:****EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Pliego de Contratación Directa, para la Ejecución de la Obra: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 4/47, en el marco del «PROYECTO INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA LA URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL».

**Artículo 2°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal.

**Artículo 3°:** Autorizar la Contratación de la Cooperativa de Trabajo MESOPOTAMIA LIMITADA, para la Ejecución de la Obra: «**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 6 (SEIS) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD - CAPITAL**», de acuerdo a las Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y demás documentaciones del pliego obrante a fojas 4/47, en el marco del Convenio Especifico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría

de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias y Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Cooperativa de Trabajo MESOPOTAMIA LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-71400753-6, por la suma total de \$ 550.800,00 (Pesos: Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2°, de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** La Secretaría

de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna, designe a los efectos de realizar la «Representación Técnica de la Obra», a un Profesional (Arquitecto, Ingeniero o Ingeniero Civil), que ejercerá la representación a todos los efectos técnicos, legales y administrativos, según lo establece el Artículo 18° del Pliego que rige la obra y en el marco de lo establecido en el Convenio Específico «Programa Federal de Integración Socio Comunitaria» Viviendas Nuevas Provincia de Corrientes, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 8°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

**A N E X O I**

contratación y forman parte del contrato. a. integran el contrato: a.1. Ordenanza de Obras Públicas N° 3581. Resolución 718 Pliego General de Condiciones. a.2. Condiciones Particulares. a.3. Especificaciones Técnicas Particulares y Generales. a.4. Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial. a.5. Planos oficiales.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

**NOVENA:** A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA COOPERATIVA», pasarán a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA COOPERATIVA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», a través del Representante Técnico que establece el Artículo 18° designado a tal efecto, aceptando «LA COOPERATIVA» su jurisdicción.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción

contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los ... días del mes de ..... de 2015.-

**Roberto Fabián Ríos**  
**Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación General**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Rodrigo Martín Morilla**  
**Secretario de Economía y Finanzas**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Daniel Anibal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1523**

**Corrientes, 22 de Junio de 2015**

**VISTO:**